

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-26	<b>Versión:</b> 01

INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT"

VIGENCIA 2016

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-026	<b>Versión:</b> 01

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

Ibagué Noviembre de 2017

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT"

**EDILBERTO PAVA CEBALLOS:**  
**ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ:**  
**ERIKA ANDREA GARCÍA TIMOTÉ:**

Contralor Departamental del Tolima  
Equipo Directivo  
Equipo Auditor

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL CAUCA</small>	<b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-026

### TABLA DE CONTENIDO

		Página
1	OBJETIVO	4
2	ALCANCE	4
3	PRONUNCIAMIENTO DE LA REVISION DE LA CUENTA	9

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-026

DCD - 0022 - 2017-100 -

Ciudad, 29 ENE 2018

Doctor

**JOHN JAIRO SANCHEZ ESCOBAR**

Gerente

Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima "EDAT"

Edificio Banco de la República Piso 8

Ibagué - Tolima

## 1. OBJETIVO

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 de la Constitución Nacional y la Ley 42 de 1993, practicó procedimiento a la Rendición y Revisión de la Cuenta anual, a la **Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima "EDAT"** vigencia 2016, consistente en el cotejo de saldos en la rendición de la cuenta anual rendida a través del aplicativo SIA, frente a los registros del Balance General, modelo CGN 2005 001, saldos y movimientos y el Chip de la Contaduría General de la Nación, a efectos de producir el fenecimiento o no fenecimiento de la cuenta.

## 2. ALCANCE

La Revisión de la cuenta a la **Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima "EDAT"**, rendida a través del aplicativo SIA, contenida en los siguientes formatos: Formato F01- CDT, Movimiento de Efectivo; Formato F02-CDT, Movimiento Cuentas Bancarias, Formato F04-CDT, Inventario Propiedad Planta y Equipo, F09-CDT Ingresos, F10-CDT Gastos, Formato F12-CDT, Boletín de Almacén; Formato F13-CDT Pólizas, Formato F14-CDT Contratación, Formato F20-CDT – Mapa de Riesgos, Formato F21-CDT, Litigios y Demandas.

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-026	<b>Versión:</b> 01

0022

11

## RESULTADOS DE LA REVISIÓN

### 2.1 FORMULARIO F02-CDT – MOVIMIENTO CUENTAS BANCARIAS.

En el proceso de la revisión del formato F02 CDT – Movimiento de Efectivo, se cotejaron los saldos que figuran en Tesorería, Contabilidad y Bancos, información presentada en la rendición de la cuenta anual, correspondiente a la vigencia fiscal de 2016, rendida a través del aplicativo "SIA", frente a los registros del Balance General, modelo CGN 2005 001, saldos y movimientos y el Chip de la Contaduría General de la Nación con corte a 31 de diciembre de 2016, arrojando las siguiente diferencia:

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN CUENTA	BCE. GRAL. SALDO FINAL A 31/12/2016	F02 CDT BANCOS A 31/12/2016	DIFERENCIAS
1110	DEPÓSITOS INSTITUCIONES FINANCIERAS	6,279,454	6,301,047	-21,593
	<b>TOTALES</b>	6,279,454	6,301,047	-21,593

#### 2.1.1 HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA N°. 01

La información rendida en el formato F02 CDT Movimiento de Efectivo por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima "EDAT" a través del aplicativo "SIA", correspondiente a la cuenta anual de la vigencia fiscal de 2016, presentó diferencia al ser cotejado con los registros del Balance General Modelo CGN 2005 0001 "Saldos y Movimientos" aplicativo "CHIP", con corte a 31 de diciembre de 2016, en Bancos \$21.593 (miles de pesos), indicando que el sujeto de Control Fiscal, no le dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 6°. de la Resolución 254 del 09 de julio de 2013, en donde se fijan los parámetros para la rendición de cuentas anuales a la Contraloría Departamental del Tolima.

Lo anterior, obedece a la falta de unidad de criterio y comunicación entre el área de Tesorería y Contabilidad, causando incertidumbre sobre la información real rendida, originando que los registros contables y financieros no sean confiables para los clientes internos y externos para la toma de decisiones.

### 2.2 FORMULARIO F10-CDT – PRESUPUESTO DE GASTOS

En el proceso del Presupuesto de Gastos de la Cuenta Anual correspondiente a la Vigencia Fiscal 2016 de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima, para el rubro "GASTOS" se cotejó la información rendida por la Entidad ante la Auditoría General de la Nación a través del aplicativo "SIA", comparándola con los valores reportados en el formato F09 de Ejecución Presupuestal de Ingresos.

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-026	<b>Versión:</b> 01

0022

(C) CODIGO PPTAL	(C) DENOMINACIÓN	(D) COMPROMISOS ACUMULADOS	%	RECAUDO ACUMULADO
2	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.074.488.810	7,41%	34.288.249.494
3	GASTOS DE INVERSIÓN	25.933.680.358	92,59%	
4	UNIDAD GENERAL DE SISTEMA DE REGALIAS	0	0,00%	
<b>TOTAL</b>		<b>28.008.169.168</b>	<b>100,00%</b>	<b>34.288.249.494</b>
<b>DIFERENCIA ( RECAUDO ACUMULADO - COMPROMISOS)</b>		<b>6.280.080.326</b>	<b>EXCEDENTE PRESUPUESTAL</b>	

De los compromisos adquiridos durante la vigencia 2016, se pudo comprobar que los Gastos de Inversión representan el 93% del total de Gastos que incurrió la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima, durante la presente vigencia, siendo estos los de mayor representatividad.

Cotejados los Gastos de Inversión asumidos en la vigencia 2016 \$21.044.071.070, hacen parte del Plan Departamental de Aguas "PDA", lo que hace entre ver que el "EDAT", realizo inversiones en infraestructura.

Comparados los compromisos presupuestales adquiridos por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima durante la anualidad 2016 por valor de \$28.008.169.168, versus los Ingresos obtenidos durante el mismo periodo por \$34.288.249.494, se puede evidenciar que el Ente adquirió obligaciones económicas, teniendo en cuenta el comportamiento real de los Ingresos, situación que arroja un excedente presupuestal en cuantía de \$6.280.080.326.

### 2.3 FORMULARIO F12-CDT – BOLETIN DE ALMACEN

En el procedimiento de la Revisión a la Rendición de la Cuenta Anual correspondiente a la Vigencia Fiscal 2016 la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima, para el grupo "16 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO" se cotejó la información rendida por la Entidad ante la Auditoría General de la Nación (Aplicativo "SIA"), frente a la información reportada a la Contaduría General de la Nación (Aplicativo "CHIP") así:

FORMULARIO F12-CDT- Boletín de Almacén, saldos que registraron las áreas de Tesorería y Contabilidad (Aplicativo "SIA") y los registros del Balance General Modelo CGN 2005 001 "SALDOS Y MOVIMIENTOS" (Aplicativo "CHIP"), a corte 31 de Diciembre de 2016, como se muestra a continuación:

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-026	<b>Versión:</b> 01

0022

### 2.3.1 HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA N°. 2

(S) CODIGO CONTABLE	(C) DETALLE	(D) SALDO SIGUIENTE (MILES DE PESOS)	SALDO FINAL BALANCE GENERAL 31-12-2016 CHIP (MILES DE PESOS)	DIFERENCIA (MILES DE PESOS)
165522	MAQUINARIA Y EQUIPO	2.788.000	2.788.000	0
165590	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	29.616.800	29.617.000	200
166501	MUEBLES Y ENSERES	91.009.180	95.509.000	4.499.820
166502	EQUIPO Y MÁQUINA DE OFICINA	272.600	273.000	400
1670001	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	2.446.300	2.446.000	-300
167002	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	78.436.950	78.437.000	50

### 2.4 FORMULARIO F20-CDT – MAPA DE RIESGOS

El Decreto 1537 de 2001 estableció que todas las Entidades de la Administración Pública deben contar con la política de Administración de Riesgo, con el fin de mitigar los mismos, enfrentar cualquier contingencia que no les permita cumplir con los Objetivos propuestos. A través del Decreto 1599 de 2005 se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno con tres subsistemas de control: El estratégico, el de Gestión y el de Evaluación; por lo tanto la Administración del Riesgo ha sido incluida como uno de los componentes del Subsistema de Control Estratégico.

Por lo anterior, el Mapa de Riesgos como herramienta de valoración, basada en la información suministrada por las diferentes áreas de La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima "EDAT", identifica las actividades o procesos sujetos a riesgo, cuantifica la probabilidad de estos eventos y mide el daño potencial asociado a su ocurrencia.

En el procedimiento de la revisión a la rendición de la Cuenta Anual correspondiente a la Vigencia Fiscal 2016 de la "EDAT", para el formato F20 Mapa de Riesgos, se verificó la información rendida por la Entidad:

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-026

0022

(C) Riesgo	(C) Acciones
Inoportunidad en los pagos	Socializar las instrucciones o procedimientos de pagos de cuentas de funcionarios Crear y cumplir con el proceso para pagos de cuentas
Fallas equipos y sistemas de información	Establecer procedimientos y controles para backups Evaluar la necesidad de actualización de equipos y sistemas de información
Mala elaboración de diseños y estudios técnicos de un proyecto	GESTIONAR EFICIENTE Y EFECTIVAMENTE PARA LA ADQUISICION DE LOS AJUSTES A LOS DISEÑOS A CARGO DE LA CONSULTORÍA GESTIONAR EFICIENTE Y EFECTIVAMENTE LA APROBACION DE LA REFORMULACION DE LOS PROYECTOS ANTE EL MVCT ELABORAR DEL MANUAL DE INTERVENTORIA
Incumplimiento de Proveedores	solicitar el motivo por el incumplimiento y posible descalificación del registro de porveedores de la EDAT
Inventario Desactualizado	Realizar inventarios periodicos. minimo dos (2) veces al año
Faltan Procedimientos de Inducción y Formación de Personal	Elaborar e implementar Procedimiento Inducción y Formación de personal

Para la Vigencia 2016, se evidencia que La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima "EDAT", ha tomado medias de acciones, para mitigar los daños frente a las situaciones peligrosas que la misma Entidad ha identificado y asumido, resultado de la Gestión en la aplicación del Decreto 1537 de 2001 artículo 4 que reza: **"ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de Control Interno en las Entidades Públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo. Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de Control Interno o quien haga sus veces, evaluando los aspectos tanto internos como externos que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos organizacionales, con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y las oficinas de Control Interno e integradas de manera inherente a los procedimientos"**.

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-026	<b>Versión:</b> 01

0 0 2 2

## 2.5 HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA SANCIONATORIA N°. 3

Se evidencia la inobservancia de la Resolución N°. 254 del 2013 y se iniciará un Proceso Sancionatorio, por las diferencias e inconsistencias encontradas al momento de verificar los datos que fueron rendidos en la Cuenta Anual para la vigencia 2016 así:

Diferencias en los siguientes formularios.

- Formulario F02-CDT- Movimientos Cuentas Bancarias
- Formulario F04-CDT- Movimientos de Inventarios
- Formulario F12-CDT- Boletín de Almacén
- Formulario F13-CDT- Pólizas
- Formulario F14-CDT- Contratación
- Formulario F21-CDT- Litigios y Demandas

## 2 CUADRO DE HALLAZGOS

No.	Cuadro de Hallazgos							
	Administrativo	Beneficio Auditoria	Sancionatorio	Fiscal	Valor	Disciplinaria	Penal	Pág.
1	x							5
2	x							7
3	x		x					9
<b>Total</b>	<b>3</b>		<b>1</b>					

## 3 PRONUNCIAMIENTO DE LA REVISION DE LA CUENTA

El Contralor Departamental del Tolima, en uso de sus atribuciones constitucionales conferidas en los artículos 268 y 272 de la Carta Política y las otorgadas por la ley 42 del 26 de enero de 1993, profiere con fundamento al estudio realizado a La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima "EDAT" de la cuenta correspondiente a la vigencia fiscal de 2016, rendida a través del aplicativo "SIA", **LA CUENTA NO SE FENECE.**

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-026

0022

Igualmente se informa que la administración actual debe proponer acciones correctivas para los hallazgos identificados como "Hallazgos Administrativos" para lo cual debe diligenciar los formatos que para elaboración de planes de mejoramiento están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, ([www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co)).

Para el envío del plan de mejoramiento cuenta con quince (15 ) días, a partir del recibo de la presente comunicación, a la ventanilla única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el primer piso de la Gobernación, calle 11 con carreras 2ra y 3ra Ibagué- Tolima.

La respuesta rendida en forma incompleta con fundamento a los hallazgos arrojados en la revisión de la cuenta y por fuera del termino establecido, dará lugar a la aplicación de lo establecido en el artículo 101 de la ley 42 del 26 de enero de 1993, además de constituirse en falta disciplinaria gravísima, conforme lo señala el numeral 2º del artículo 48 de la ley 734 del 5 de febrero de 2002.

Atentamente,



**EDILBERTO PAVA CEBALLOS**  
 Contralor Departamental del Tolima

Revisó :

  
**ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ**  
 Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Elaboro:

  
**ERIKA ANDREA GARCIA TIMOTÉ**  
 Equipo Auditor